



RESOLUCIÓN N° 015/ 419

MAT: Solicitud de donación de inmueble JUNJI Región de Coquimbo-inmueble de propiedad de la Junta de Vecinos Los Tapias, comuna de Monte Patria.

REF: Acepta donación de inmueble ofrecida por Junta de Vecinos Los Tapias, comuna de Monte Patria.

LA SERENA, 14 JUN 2017

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; El Decreto N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa en forma Titular a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; La Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; La Resolución Exenta N° 015/018, de 23 de enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que establece la calidad de Directora Regional Titular de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Coquimbo, a doña María Angélica Romero Zuleta; La Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; La solicitud presentada por Junta de Vecinos Los Tapias de fecha 28 de mayo de 2017; copia título de dominio a nombre de la Junta de Vecinos Los Tapias ; Certificado de dominio vigente; Certificado de Hipotecas y gravámenes; Certificado de Prohibiciones de Gravar y Enajenar; Certificado de pago de contribuciones emitido por la Tesorería General de la República, Certificado de avalúo fiscal emitido por el SII; plano de propuesta de subdivisión de Lote Equipamiento, firmado por Daniel Acuña Delgadillo; Minuta de deslindes del inmueble firmado por el arquitecto Daniel Acuña Delgadillo; Certificado de vigencia de la Organización comunitaria funcional Comité Pro-Vivienda de Las Rojas de fecha 21 de marzo de 2017, emitido por la I. Municipalidad de La Serena; Certificado de directiva vigente del Comité de pro-Vivienda de Las Rojas, de fecha 23 de febrero de 2017, emitido por la I. Municipalidad de Monte Patria; Acta Extraordinaria N°1 de Junta de Vecinos Los Tapia de fecha 16 de marzo de 2017, Estatutos del Comité Pro-Vivienda de Las Rojas; La Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.880 que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración



que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable, y;

CONSIDERANDO:

1.- La JUNTA DE VECINOS LOS TAPIAS, es dueña de del inmueble ubicado en el lugar Los Tapias, comuna de Monte Patria, Provincia de Limarí, IV Región de Coquimbo. El inmueble se encuentra inscrito a fojas novecientos dieciocho vta. Número setecientos cuarenta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, correspondiente al año dos mil uno, tiene una superficie aproximada de tres coma veintiocho hectáreas, se encuentra individualizado en el plano número cuarto guión dos guión cuatro mil quinientos sesenta y siete guión S.R, deslinda al NORESTE, calle Cárcamo; Osvaldo Véliz en línea quebrada de seis parcialidades y Alejandro Ardiles, ambos separados por cerco; SURESTE, Jaime Prohens, separado por cerco; SUROESTE, quebrada de Cárcamo que lo separa de Jaime Prohens, separado por cerco; NOROESTE, camino Público de Combarbalá a Monte Patria, a la propiedad le corresponde el Rol de Avalúo número trescientos uno guión noventa y seis.

2.- Que la Junta de Vecinos, adquirió el inmueble citado en el punto anterior, mediante inscripción conforme a Resolución Definitiva N° 94 de fecha 26 de marzo de 2001, archivada bajo el N° 550 y el plano mencionado en ella se archivó bajo el N° 549, ambas al final de Registro de Propiedad del año 2001

3.- Que con fecha 29 de mayo de 2017 se ingresó solicitud con la oferta de donar parte del inmueble a JUNJI. En conformidad con el acuerdo de asamblea de fecha 16 de marzo de 2017, en que se aprobó dicha donación a favor de JUNJI, para e la construcción de jardín infantil y sala cuna.

4.- Que el terreno a donar pasará a denominarse Equipamiento, con una superficie de 0,18 Ha. cuyos deslindes particulares los contempla en el plano de subdivisión predial de inmueble ubicado en los Tapias, comuna de Monte Patria, IV región, el cual se encuentra archivado bajo el Número 333, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, del año 2017, que se tiene a la vista, el cual fue acompañado en la solicitud de fecha 29 de mayo de 2017

5.- Que en virtud del artículo N° 1 letra h) de Decreto Ley N° 3516, se permite transferir al FISCO superficies de terrenos rurales menores a 0,5 hectáreas "...La limitación establecida en el inciso anterior no será aplicable en los siguientes casos: h) Cuando se trate de transferencias o transmisiones a cualquier título al Fisco de Chile, a las municipalidades y a los gobiernos regionales". Por otra parte, el Decreto Ley N° 1939 en su artículo 37, inciso 1° parte final señala "Estas donaciones estarán exentas de toda clase de impuestos y no requerirán del trámite de la insinuación". Por lo tanto, la presente donación se ajusta a derecho en relación a su superficie y se encuentra exenta del trámite de la insinuación y del pago de impuestos.

6.- Que, dado lo anterior, y en virtud del Decreto Ley N° 3416, artículo 1° letra h) y Decreto Ley N° 1939, artículo 37, **ES PROCEDENTE ACEPTAR OFERTA DE DONACIÓN** que presentó la Junta de Vecinos de Los Tapias,



correspondiente al Equipamiento, con una superficie de 0,18 Ha. cuyos deslindes particulares los contempla en el plano de subdivisión predial de inmueble ubicado en los Tapias, comuna de Monte Patria, IV región, el cual se encuentra archivado bajo el Número 333, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, del año 2017, que se tiene a la vista, el cual fue acompañado en la solicitud de fecha 29 de mayo de 2017. Por ser de interés por parte de JUNJI al considerarse apto para el desarrollo de las políticas de Educación Parvularia.

RESUELVO

1.- SE ACEPTA LA DONACIÓN, correspondiente a Lote EQUIPAMIENTO, con una superficie de 0,18 Ha., rol de avalúo N° 301-097 ofrecida por la Junta de Vecinos de Los Tapias, localidad de Los Tapias, comuna de Monte Patria y se ordena la suscripción de la escritura pública correspondiente e inscripción a nombre JUNJI en el Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces del lugar donde se encuentra ubicado el inmueble.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


MARIA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

MARZ/CTJ/VCV/vcv

DISTRIBUCIÓN:

Junta de Vecinos Los Tapias
Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo

La Serena, 29 de mayo de 2017

SEÑORA

MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA

DIRECTORA REGIONAL JUNJI

REGIÓN DE COQUIMBO.

PRESENTE:

Junto con saludarle y mediante la presente, yo, **MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, cédula nacional de identidad N° 11.727.578-7, en su calidad de presidenta y en representación de **JUNTA DE VECINOS LOS TAPIAS**, domiciliado para estos efectos en la localidad de Los Tapias, de la comuna de Monte Patria, según consta en Certificado otorgado por la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, de fecha 13 de febrero de 2017 y manifestar la voluntad de donar parte del **INMUEBLE UBICADO EN LOCALIDAD DE LOS TAPIAS, ROL DE AVALÚO N° 301-96, UBICADO EN EL LUGAR DEL MISMO NOMBRE, COMUNA DE MONTE PATRIA, PROVINCIA DE LIMARÍ, IV REGIÓN.**

La JUNTA DE VECINOS LOS TAPIAS es dueña de del inmueble ubicado en el lugar Los Tapias, comuna de Monte Patria, Provincia de Limarí, IV Región de Coquimbo. El inmueble se encuentra inscrito a fojas novecientos dieciocho vta. Número setecientos cuarenta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, correspondiente al año dos mil uno, tiene una superficie aproximada de tres coma veintiocho hectáreas, se encuentra individualizado en el plano número cuarto guión dos guión cuatro mil quinientos sesenta y siete guión S.R, deslinda al NORESTE, calle Cárcamo; Osvaldo Véliz en línea quebrada de seis parcialidades y Alejandro Ardiles, ambos separados por cerco; SURESTE, Jaime Prohens, separado por cerco; SUROESTE, quebrada de Cárcamo que lo separa de Jaime Prohens, separado por cerco; NOROESTE, camino Público de Combarbalá a Monte Patria, a la propiedad le corresponde el Rol de Avalúo número trescientos uno guión noventa y seis.

Asimismo, vengo en manifestar nuestra libre voluntad de donar parte del terreno antes individualizado a VUESTRO SERVICIO PÚBLICO (JUNJI), en virtud del artículo 37

del Decreto Ley N° 1939 y artículo 1°, letra h), del Decreto Ley N° 3516, a fin de concretar la construcción de jardín infantil en la localidad de Los Tapias, comuna de dentro del marco de la meta presidencial. El terreno que se donará, en caso de ser aceptada por vuestra Entidad.

El acuerdo de nuestra Junta de Vecinos, consta a través de Acta de Asamblea Extraordinaria N° 1 de fecha 16 de marzo de 2017, protocolizada ante el Notario don Jorge Allende Sentis, de la cuarta Notaria de Ovalle con asiento en Monte Patria.

. Dicha transferencia gratuita se concretará al finalizar los trámites correspondientes.

Por tanto, ruego a usted aceptar nuestra oferta de donación a JUNJI

Sin otro particular, saluda atentamente a usted;


MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

REPRESENTANTE LEGAL

JUNTA DE VECINOS LOS TAPIAS.

